

forme a proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Álava, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 30 de Septiembre de 2003 y con eficacia contable a partir del 1 de octubre de 2003, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión.

En Vitoria a, 11 de febrero de 2004.—Los Administradores Solidarios, don José Ramón Astobiza Izaguirre y don Eduardo Sancho Pariza.—5.857 y 3.^a 25-2-2004

NUEVA SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Madrid, en el Domicilio Social, Paseo de la Castellana, 123, 1.º, el día 16 de marzo de 2004, a las once horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Propuesta de Aplicación de Resultados y remuneración del Consejo de Administración del ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad en el ejercicio 2003.

Tercero.—Delegación y facultades sobre presentación y forma de las cuentas anuales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General, o nombramiento de Interventores, conforme al Artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

De igual modo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de las Juntas, así como los Informes correspondientes.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo, José Vicente García Alba.—6.457.

NUTRICIA, S. R. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MILUPA, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, han acordado la escisión parcial de Nutricia S.R.L., transmitiendo la parte segregada de su patrimonio, concretamente la rama de actividad referente a la comercialización y venta de productos de alimentación infantil, con las actividades auxiliares de soporte, a favor de la sociedad beneficiaria preexistente Milupa S.R.L. Tales acuerdos fueron adoptados el día 24 de Febrero de 2004, por las respectivas Juntas Generales de Socios de las mencionadas sociedades, en los términos previstos en el Proyecto Conjunto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión

y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de Nutricia S.R.L. D. Oswald Bachmann, Presidente del Consejo de Administración de Milupa S.R.L. D. Claus Peter Rach.—6.701. 1.^a 25-2-2004

OPEN CAPITAL 3000, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003 en segunda convocatoria, acordó, ampliar el capital social en la suma de 721.515 euros, mediante la elevación nominal de las acciones de 10 euros a 13 euros, sin alteración del número de acciones, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, la Junta acordó reducir el capital social en la suma de 721.515 euros, mediante la disminución el valor nominal de las acciones existentes en la cuantía de 3 euros por acción, manteniéndose el resto de las características integrantes de las referidas acciones, así como su número total y numeración, con el fin de devolver a los accionistas parte de su aportación. A efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 167, tercer apartado, de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que un importe igual al importe de la reducción de capital se destinará a una cuenta de reservas de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda establecido en 2.404.050 euros, y el capital estatutario máximo en 24.050.500 euros.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Álvaro Anaya Tapia.—6.661.

ORCH, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

APPLY SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 22 de septiembre del 2003 aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías sobre la base de los balances cerrados en fecha 22 de septiembre del 2003, también aprobadas por dichas Juntas, mediante absorción por «Orch, Sociedad Anónima» de la sociedad «Apply Systems, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 22 de septiembre de 2003.—El administrador de las sociedades fusionadas, Emilio Oromí Argemí.—5.868. y 3.^a 25-2-2004

ORTSAL, S. L.

Anuncio de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el 31 de diciembre de 2003, de «Ortsal, S. L.», sociedad cedente, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la cesión global de activos y pasivos sociales, a sus socios, D. Francisco Salom Meseguer, mayor de edad, casado, vecino de Catarroja (Valencia), C/ Tribunal de les Aigues, 19, con D.N.I. n.º 18875671-P, y D. Alonso Ortiz Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de Beniparrell (Valencia), Av. Llevant, 19, con D.N.I. n.º 226669149-G.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de los cesionarios a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Beniparrell, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Alonso Ortiz Menéndez.—5.803.

PERKINELMER ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PERKINELMER LIFE SCIENCES (SPAIN), S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades «Perkinelmer España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Perkinelmer Life Sciences (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», constituidos en Junta General decidieron, respectivamente, el día 20 de febrero de 2004, la fusión mediante la absorción de «Perkinelmer Life Sciences (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)», por «Perkinelmer España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente)», quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, con disolución sin liquidación, al estar la entidad absorbida íntegramente participada por la entidad absorbente. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de diciembre de 2003, y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 10 de febrero de 2004. Asimismo fueron aprobados los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión de las compañías. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos